



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2945/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA FLINT 50 % WG Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 17/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **FLINT® 50 % WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.454, de fecha 20 de noviembre de 2001, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 936, de fecha 27 de febrero de 2007, autoriza al plaguicida **FLINT® 50 % WG** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 6.084, de fecha 30 de noviembre de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **FLINT® 50 % WG**.
4. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, Piso 16, Las Condes, representada por la Sra. María Fernanda Díaz Cuellar, ha solicitado, con fecha 03 de marzo de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Vides de mesa, vides para vino y vides para pisco: 3 días. Manzanos, perales: 1 día. Tomates: 7 días. Cebollas: 18 días".

5. Que, la firma **BAYER S.A.**, ha solicitado, con fecha 05 de enero de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **FLINT® 50 % WG**, Autorización del SAG N° 2.454, aptitud Fungicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa Trifloxistrobina, contenido

50 % p/p (500 g/kg); fabricado por **Bayer Cropscience AG**, con dirección en Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de febrero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FLINT 50% WP CARENCIAS	Digital			
FLINT 50% WP RENOVACIÓN	Digital			
FLINT 50% WP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- María Fernanda Díaz Cuellar - Representante Legal Bayer S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/a412c1242c9589484504582547cd70b12ac4845a>